Año de 1960 Miércoles 29 de Junio Núm. 78

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1908

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar, me comunica que en los días y horas que a continuación se citan del próximo mes de julio, se realizarán ejercicios de tiro por las fuerzas de la guarnición en el polígono de Baterías de esta plaza.

Tiro de fusil: Los días 1, 5, 8, 12, 15, 19, 22, 26 y 29, de 9 a 12 horas, y los días 13 y 27, de 16 a las 19 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias y perjuicios.

Segovia, 28 de junio de 1960.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

1895

Colegio Oficial de Agentes Comerciales
(SEGOVIA)

Por el presente se hace saber, para general conocimiento, que, en cumplimiento de lo que determina el artículo 30 del Reglamento General de Colegios de Agentes Comerciales de España, a partir de esta fecha, y por falta de pago en sus cuotas colegiales, queda anulado el carnet profesional de don Pablo Martín García.

Dicho señor, al causar baja en este Colegio, no podrá en lo sucesivo ejercer la profesión de Agente Comercial.

Segovia, 25 de junio de 1960.—El Presidente, *Tomás Velasco Perlado.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1892

Juzgado de 1.ª Instancia de Sepúlveda

EDICTO

Don José Ramón Vázquez Sandes, Juez de 1.ª Instancia de la villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se da cumplimiento a exhorto de la Magistratura Provincial de Segovia, dimanante de expediente número 689 de 1957, instruido contra el vecino de de esta Villa don Pablo del Barrio Molinero, por reclamación de cuotas de Seguros Sociales, en cuyas diligencias he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta por una sola vez y término de veinte días la siguiente finca embargada al deudor:

«*Una cerca* en el término de Sepúlveda, en el barrio de San Millán, de cabida tres áreas cuarenta y tres centiáreas. Linda E. y N., solar de Benito Onrubia, antes casa de Pablo García; Oeste, camino del Postiguillo, y Sur, las Peñas», previniéndose a los licitadores que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día *veintiséis de julio próximo* a sus *doce horas,* sirviendo de tipo para la subasta el de tasación, que es el de *doscientas cincuenta pesetas,* que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto el diez por ciento de dicha tasación, que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero y que los títulos de propiedad y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán sea examinados.

Dado en Sepúlveda a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta.—*José Ramón Vázquez Sandes.*—Ante mi (ilegible).

1903

Juzgado Municipal de Segovia

Cédula de citación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal de Segovia, bajo el núm. 80/960, por escándalo y malos tratos, contra *Benigno Pañeda Ablanedo* y *Bernardo Castro Rivero*, se ha acordado citar a éstos para el día *cinco de julio próximo a las once de su mañana,* en la sala de audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle de Trinidad, 3, a celebrar juicio verbal de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales.

Segovia, 21 de junio de 1960.

SUBASTAS

1889

Ayuntamiento de Encinas

Edicto de segunda subasta

Habiendo quedado desierta la primera subasta para optar a la construcción de Centro Rural de Higiene y casa de Médico en esta localidad, cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 60, de fecha 18 de mayo último, se anuncia esta segunda bajo los mismos tipos y condiciones que para la primera e idéntico modelo de proposición; inserto todo ello en el Boletín arriba expresado.

La apertura de las plicas tendrá lugar ante el señor Alcalde del Ayuntamiento de Encinas o quien legalmente le represente y del Secretario de la Corporación, a las doce horas del día que haga veintiuno hábiles de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a contar desde el siguiente de su publicación; y la admisión de pliegos puede hacerse todos los días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de once de la mañana a dos de la tarde, hasta el día anterior del señalado para la apertura de las plicas presentadas.

Dado en Encinas a veinte de junio de mil novecientos sesenta.— El Alcalde, *Daniel Provencio.*

1894

Ayuntamiento de Aguilafuente

Subasta de obras

El día 28 de julio próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, ante el señor Alcalde Presidente o persona en quien delegue, con la asistencia de un miembro de la Corporación y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para contratar las obras a ejecutar en primera etapa del *proyecto de saneamiento al pueblo de Aguilafuente.*

El tipo de licitación será el de un millón setecientas noventa y ocho mil seiscientas ochenta y ocho pesetas con noventa y un céntimos (1.798.688,91), a que asciende el presupuesto de contrata, no admitiéndose proposiciones superiores a la expresada cantidad.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse el depósito previo de cuarenta y cinco mil ochocientas sesenta y seis pesetas con cincuenta y seis céntimos (45.866;56), cuyo importe representa el 2,55 por 100 del tipo de subasta, como garantía provisional, y este depósito será elevado por el adjudicatario a la cantidad que determina el art. 82 del Reglamento de Contratación, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación, como garantía definitiva.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta serán reintegradas con timbre fijo (6,00 pesetas), ajustándose al modelo que al final se inserta, siendo presentadas por los licitadores o sus representantes legales, en la Secretaría Municipal, durante las horas de once a trece, todos los días laborables desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* hasta las trece horas del anterior al señalado para la subasta.

A todo pliego de proposición se acompañará el resguardo de haber satisfecho la garantía provisional, una declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el vigente Reglamento de Contratación, el justificante de encontrarse el proponente al corriente en el pago de la Contribución Industrial y el Carnet de Empresa con responsabilidad, expedido por el Sindicato correspondiente.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán bastanteados por cualquier letrado con ejercicio en la provincia de Segovia.

El plazo de ejecución de las obras será de doce meses, contados a partir de la fecha del replanteo.

Para pago de estas obras existe crédito suficiente en presupuesto.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegros de expediente, escrituras, Derechos Reales de contrata, inserción de anuncios y, en general, todos aquellos que ocasione la subasta y el cumplimiento del contrato. Estando además obligado a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones económico-administrativas del Ayuntamiento, así como el de facultativas del señor Ingeniero Director de las obras, las que se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto, planos y presupuesto reformado, cuyos documentos estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina y desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha de la licitación.

Si quedase desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 6 de agosto de 1960, a la misma hora y bajo idénticas condiciones.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en los citados pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad núm. ..., se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de la primera etapa del proyecto de saneamiento al pueblo de Aguilafuente, anunciadas en el *Boletín Oficial del Estado* del día ... de ... de 1960, por la cantidad de ... pesetas (en letra) y con entera sujeción a los planos, memoria, presupuesto y pliego de condiciones formulados al efecto de esta subasta, de los cuales estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Aguilafuente a 22 de junio de 1960. El Alcalde, *Tomás González.*

CONCURSOS

1886

Ayuntamiento de Collado Hermoso

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de adquisición por este Ayuntamiento de 400 metros lineales de tubería de

hormigón de 350 kgms. de cemento y de 300 mm. de diámetro para su instalación en la red de acondicionamiento de acequias de riegos e instalación de lavaderos en este pueblo, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en esta Secretaría Municipal. La apertura de plicas se hará al día siguiente hábil, después de transcurridos los veinte hábiles de su publicación, a sus trece horas, en este Consistorio, y con las formalidades que determina el Reglamento de Contratación Municipal, bajo las siguientes condiciones:

1.ª *Tipo máximo de licitación:* 22.080 ptas. incluido el 15 por 100 de beneficio industrial.

2.ª *Duración del contrato:* A perpetuidad.

3.ª *Plazos de entrega:* 15 días, a partir del de la adjudicación definitiva.

4.ª *Forma de los pagos:* El 75 por 100 en el acto de la formalización del contrato u otorgamiento de escritura pública, según proceda, y el 25 por 100 restante, después de cumplidos tres meses.

5.ª *Garantías:* Provisional, el 2 por 100 del precio de adjudicación.—Definitiva, el 6 por 100.

Nota.—Se hace constar que existe crédito suficiente para su pago.

6.ª El precio se entenderá sobre material colocado en este almacén municipal, respondiendo el adjudicatario de cualquier deficiencia que se observare en el mismo.

7.ª Todos los gastos de venta, transporte, impuestos de todas clases, anuncios y reintegros, serán de cuenta del adjudicatario y se considerarán incluidos en el importe de la propuesta.

8.ª Las proposiciones se presentarán en esta Secretaría Municipal durante el indicado plazo y horas de oficina hasta las diecinueve del día anterior hábil al en que tenga lugar su apertura, con los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o supletorio en su caso.

b) Justificante de haber realizado suministros similares.

c) El último recibo de contribución industrial o de utilidades.

d) Justificante de hallarse al corriente en el pago de cuotas de seguros sociales o justificante de no tener obreros asalariados.

e) Declaración jurada en la que conste, bajo la responsabilidad del concursante, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.

9.ª Los concursantes tendrán facultad para proponer condiciones para el mejor suministro, sin menoscabo de las obligatorias fijadas por el Ayuntamiento, quien aceptará o rechazará las de libre iniciativa de aquéllos, y reservándose el derecho de aceptar la proposición que estime más ventajosa, o declarar desierto el concurso, conforme a la regla 5.ª del artículo 40 del Reglamento de Contratación Municipal.

10.ª Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, se ajustarán sustancialmente al siguiente modelo:

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecindad ... (...), con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... a ... de ... de ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece en venta al Ayuntamiento de Collado Hermoso 400 metros lineales de tubería de hormigón de 350 kgms. de cemento y de 300 milímetros de diámetro para su instalación en la red de acondicionamiento de acequias de riegos e instalación de lavaderos, en el precio de ... pesetas (en letra), con las condiciones del referido pliego, situándoles libres de todo porte, embalaje e impuesto en almacén municipal, comprometiéndose al cumplimiento de las demás condiciones, si le fuere adjudicado definitivamente el concurso.

(Fecha y firma.)

11.ª Las memorias, informes y demás documentos deberán acompañarse en el mismo sobre que contenga la proposición económica y, aparte, una muestra de la tubería que ofrezcan.

12.ª En lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y en el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Collado Hermoso, 21 de junio de 1960.—El Alcalde, *Mariano Huerta.*

1900

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Concurso oposición

De conformidad con lo determinado en las Bases que rigen la convocatoria de concurso-oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, cuyo anuncio de convocatoria fué anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 35, de 21 de marzo último, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el número 1 del artículo 7.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, sobre Régimen General de Oposiciones, se hace pública la relación de admitidos y excluidos a dicha oposición, que es como sigue:

Admitidos

1.—Venancio Escribano Lobo.
2.—José Pérez Herranz.

Excluidos

D.—Florentino Escribano Martín, por exceso de edad.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en particular de los interesados, habiéndose señalado el día cuatro de julio próximo a las seis de la tarde para la práctica de los ejercicios.

Zarzuela del Pinar a 23 de junio de 1960.—El Alcalde, *Zenón Dominguez.—El Secretario* (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1887

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos formado para atender el pago de ejecución de obras de construcción de casa para el Médico y Centro Rural de Higiene en este pueblo de Fuente el Olmo de Fuentidueña (Segovia), estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, a 21 de junio de 1960.—El Alcalde, Miguel Andrés.

1890

NAVAS DE ORO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en las oficinas de Intervención Municipal el expediente de las cuentas de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Navas de Oro a 23 de junio de 1960.—El Alcalde, Adrián Arévalo.

1891

MUÑOPEDRO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de las cuentas municipales de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Muñopedro, 22 de junio de 1960.—El Alcalde-Presidente, Silvestre Pescador.

1898

YANGUAS DE ERESMA

ANUNCIO

Don Angel Mateos Molinera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yanguas de Eresma.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento las cuentas de Presupuestos extraordinarios formados para los siguientes conceptos:

1.º Para atender al pago de los gastos de instalación de teléfono en este pueblo y el barrio de la Estación.

2.º Para atender al pago de aportación voluntaria para la construcción de una escuela en el barrio de la Estación y casa para la señora Maestra, estando unidos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Yanguas de Eresma, 24 de junio de 1960.—El Alcalde, Angel Mateos.

1899

YANGUAS DE ERESMA

Instruido expediente de habilitación o suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Yanguas de Eresma, 24 de junio de 1960.—El Alcalde, Angel Mateos.

IMPRENTA PROVINCIAL

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR — EXPROPIACIONES

1878

EDICTO

Estando pendientes de pago varias expropiaciones de fincas afectadas por el proyecto de *urbanización, pavimentación e instalación de servicios en las calles de Segovia, Trozo, Zamora y Travesía de Cantarranas,* de esta villa, y no pudiendo sus dueños, en muchos casos, acreditar fehacientemente la plena propiedad de sus fincas; en virtud de acuerdo de la Comisión Permanente de este M. I. Ayuntamiento de 11 de junio actual, se abre un plazo de *quince días,* durante el cual todas aquellas personas que se consideren con mejores derechos pueden presentar los documentos precisos para hacer valor en los mismos.

Pasado este plazo sin reclamación alguna, se harán efectivas las valoraciones que figuran en el expediente de expropiación por todos conceptos a los titulares de los registros fiscales o personas que lo reclaman por ser sus poseedores actuales, según notoriedad e incluso haberse entendido con la Administración en todos las trámites del expediente, siendo las fincas afectadas y los propietarios que se encuentran en estos casos los siguientes:

SITUACION — Calle y número	Clase de finca	Superficie expropiada — M/2	Nombre con que figura en el Catastro o Registro Fiscal	Poseedor público y notorio en concepto de dueño actual	Causa de la transmisión	Plazo de la última transmisión
Trozo, 12 cd.º	Corral	18,34	Hilaria González González	Severiana Hernando	Herencia	Más de 20 años.
Idem 12 td.º	Corral	18,50	Hos. María González	Bonifacia González	Compra	Más de 20 años.
Idem 6	Cuadra	3,24	Telesfora Núñez Bermejo	Jesús Bartolomé Barreno	Compra	Más de 20 años.
Cantarranas, 27 d.º	Cuadra	4,00	Eusebio Turrero Barreno	Hos. Primitivo Sebastián	Herencia	Unos 10 años.
Idem 27	Corral	2,24	Esteban García García	Gabino García Segovia	Herencia	Unos 13 años.
Idem 28 d.º	Pajar	6,40	Fulgencio de las Heras	Amadeo de las Heras	Herencia	Más de 10 años.
Idem 9 td.º	Corral	9,40	Feliciano Alvarez H.	Vicente García Martín	Id. compra	Unos 20 años.
Zamora, 16 td.º	Cuadra	5,04	Hilaria Maganto Nieto	Natividad Maganto	Herencia	Más de 20 años.
Idem 9	Cuadra	2,94	Raimundo Higuera Agulla	Eloy Higuera Ordóñez	Herencia	Más de 20 años.
P.º 15. Parc. 16	Huerto	3,75	Juana Barreno	Inés García Barreno	Herencia	Más de 20 años.
P.º 15. Id. 2-3-4	Huerto	594,60	Pantaleón García y otros	Hros. de Margarita y Pantaleón García	Herencia	De 5 a 10 años.

El Espinar, 22 de junio de 1960.—El Alcalde, *F. Ballesteros.*